

|                                                                                                            |                                                                                        |                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Municipio de Altamira | <b>MUNICIPIO DE ALTAMIRA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT: 891.180.118-4</b> | <br>Página 1 de 40 |
|                                                                                                            | <b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD</b>                         |                                                                                                       |

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**  
Decreto 092 de 2017

|                        |                                                                                 |            |            |            |             |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|-------------|
| <b>TIPO DE PROCESO</b> | <b>PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR UNA ESAL Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD</b> | <b>No.</b> | <b>007</b> | <b>AÑO</b> | <b>2026</b> |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|-------------|

**I. GENERALIDADES DEL PROCESO**

| DEPENDENCIA                          | SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |                                                                                                                |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------|---------------|------|---------------------|-------------|--|--|--|---|----------|---------------------------------------|--|--|--|---|----------|-----------------------|--|--|--|---|----------|--------------------------------|--|--|--|---|----------|--------------------------------|--|--|--|---|----------|-----------------------------------------------|--|--|--|---|----------|-----------------------------------|--|--|--|---|----------|--------------------|--|--|--|---|----------|-----------------------------------|--|--|--|---|----------|-----------------------------|--|--|--|----|----------|----------------------------------------------|--|--|--|----|----------|---------------------------------------|--|--|--|----|----------|---------------------------------|--|--|--|----|----------|---------|--|--|--|
| OBJETO:                              | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                     |                                                                                                                |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
| PLAZO:                               | EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES, Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |                                                                                                                |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:         | Nº CDP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CCPET               | FUENTE                                                                                                         |   |             | VALOR         |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 2026000344<br>09/07/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2.3.2.02.02.009     | 124302 SGP CULTURA<br>124303 SGP LIBRE INVERSION<br>133100.01 RECURSOS PROPIOS<br>124304 SGP LIBRE DESTINACION |   |             | \$561.970.085 |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
| CÓDIGO UNSPSC:                       | <table><tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICADOR UNSPSC</th><th colspan="4">DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>78111800</td><td colspan="4">Transporte de pasajeros por carretera</td></tr><tr><td>2</td><td>80101600</td><td colspan="4">Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>3</td><td>80111500</td><td colspan="4">Desarrollo de recursos humanos</td></tr><tr><td>4</td><td>80111600</td><td colspan="4">Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>5</td><td>80141600</td><td colspan="4">Actividades de ventas y promoción de negocios</td></tr><tr><td>6</td><td>80141900</td><td colspan="4">Exhibiciones y ferias comerciales</td></tr><tr><td>7</td><td>82101500</td><td colspan="4">Publicidad impresa</td></tr><tr><td>8</td><td>90101600</td><td colspan="4">Servicios de banquetes y catering</td></tr><tr><td>9</td><td>90111600</td><td colspan="4">Facilidades para encuentros</td></tr><tr><td>10</td><td>90141600</td><td colspan="4">Promoción y patrocinio de eventos deportivos</td></tr><tr><td>11</td><td>90141700</td><td colspan="4">Deportes aficionados y recreacionales</td></tr><tr><td>12</td><td>93141500</td><td colspan="4">Desarrollo y servicios sociales</td></tr><tr><td>13</td><td>93141700</td><td colspan="4">Cultura</td></tr></table> |                     |                                                                                                                |   |             |               | ITEM | CLASIFICADOR UNSPSC | DESCRIPCIÓN |  |  |  | 1 | 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |  |  |  | 2 | 80101600 | Gerencia de proyectos |  |  |  | 3 | 80111500 | Desarrollo de recursos humanos |  |  |  | 4 | 80111600 | Servicios de personal temporal |  |  |  | 5 | 80141600 | Actividades de ventas y promoción de negocios |  |  |  | 6 | 80141900 | Exhibiciones y ferias comerciales |  |  |  | 7 | 82101500 | Publicidad impresa |  |  |  | 8 | 90101600 | Servicios de banquetes y catering |  |  |  | 9 | 90111600 | Facilidades para encuentros |  |  |  | 10 | 90141600 | Promoción y patrocinio de eventos deportivos |  |  |  | 11 | 90141700 | Deportes aficionados y recreacionales |  |  |  | 12 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |  |  |  | 13 | 93141700 | Cultura |  |  |  |
|                                      | ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CLASIFICADOR UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                                                    |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 78111800            | Transporte de pasajeros por carretera                                                                          |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 80101600            | Gerencia de proyectos                                                                                          |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 80111500            | Desarrollo de recursos humanos                                                                                 |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 80111600            | Servicios de personal temporal                                                                                 |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 80141600            | Actividades de ventas y promoción de negocios                                                                  |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 80141900            | Exhibiciones y ferias comerciales                                                                              |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 82101500            | Publicidad impresa                                                                                             |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 90101600            | Servicios de banquetes y catering                                                                              |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 90111600            | Facilidades para encuentros                                                                                    |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 90141600            | Promoción y patrocinio de eventos deportivos                                                                   |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 90141700            | Deportes aficionados y recreacionales                                                                          |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
|                                      | 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 93141500            | Desarrollo y servicios sociales                                                                                |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
| 13                                   | 93141700                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cultura             |                                                                                                                |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
| TIPO DE CONTRATO                     | PROCESO COMPETITIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                                                                                                                |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
| LUGAR DE EJECUCIÓN                   | ALTAMIRA HUILA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                     |                                                                                                                |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
| ANTICIPO                             | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     | NO                                                                                                             | X | Porcentaje% | N/A           |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |
| COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO | SECTOR:33-CULTURA<br>PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos<br>SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura<br>PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |                                                                                                                |   |             |               |      |                     |             |  |  |  |   |          |                                       |  |  |  |   |          |                       |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                |  |  |  |   |          |                                               |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                    |  |  |  |   |          |                                   |  |  |  |   |          |                             |  |  |  |    |          |                                              |  |  |  |    |          |                                       |  |  |  |    |          |                                 |  |  |  |    |          |         |  |  |  |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**



Página 2 de 40

CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p.  
PROYECTO: 202500000043664 – Apoyo para el desarrollo del programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” vigencia 2026 del municipio de Altamira Huila.

SECTOR 35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PROGRAMA: 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas.

SUBPROGRAMA: 0200 Intersubsectorial Industria y comercio

PRODUCTO: 3502021 Servicio de fortalecimiento y desarrollo de unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales.

CPC 91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.

PROYECTO: 202500000043667 – Apoyo para el desarrollo del programa “Productividad y competitividad de las empresas colombianas” vigencia 2026 del Municipio de Altamira Huila.

**SUPERVISIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL**

SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

**II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.**

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El artículo 25 en su numeral 12 ibidem, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, la convocatoria o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

La Constitución Política de Colombia, además de expresar de manera taxativa y clara en los artículos en 70, 71 y 72 la obligatoriedad del estado de facilitar el acceso a la cultura y proteger recuperar, preservar, promocionar y divulgar el patrimonio cultural, soporta de manera contundente el aspecto cultural en los siguientes acápites de su articulado así: Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Art. 1 CPC); son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Art. 2 CPC); el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la Cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (Art. 70 CPC); la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades” (Art. 71 CPC).

El Municipio de Altamira, Huila, como entidad territorial dentro de la división política y administrativa del Estado, cuenta con autonomía política, administrativa y fiscal, de acuerdo con los límites establecidos por la Constitución y la Ley. Su misión principal es promover el desarrollo social,

político, económico, físico y ambiental del municipio, así como el bienestar general y la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes. Todo ello mediante el ejercicio de las competencias y funciones estipuladas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Con el propósito de fomentar el desarrollo cultural y garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, el municipio tiene el deber de reconocer tanto a los creadores como de asegurar el acceso de la población a productos, bienes y servicios culturales, esenciales para su desarrollo. En este sentido, la entidad territorial está comprometida con la ejecución de programas y proyectos orientados a mejorar el bienestar de la comunidad, cumpliendo las metas de desarrollo social, económico y los fines esenciales del Estado.

El impulso a la cultura, así como la promoción del deporte y la recreación, representa un fenómeno social de gran relevancia. Por un lado, se ha demostrado su valor como un componente clave para la salud física y mental de quienes lo practican; por otro lado, actúa como un factor importante en la corrección de desequilibrios sociales, fomenta hábitos que facilitan la integración social, aprovecha de manera positiva el tiempo libre y promueve la solidaridad a través de su práctica.

La cultura, la recreación y el deporte han adquirido gran relevancia tanto para individuos como para grupos con intereses comunes. Estas actividades tienen un impacto significativo en la salud física y psicosocial de las personas, influyendo directamente en su calidad de vida. Además, están vinculadas a factores clave como la educación y la salud, y se relacionan con las condiciones del hábitat y la cohesión social. Es por ello que el Estado tiene el deber de crear espacios adecuados que faciliten la práctica de estas actividades, promoviendo el bienestar de toda la comunidad a través de una mayor voluntad política, creatividad y conciencia sobre su importancia en la mejora de la calidad de vida.

En concordancia con lo expuesto, la misión de la Administración Municipal de Altamira, Huila, tras la adopción del Plan de Desarrollo Municipal “EXPERIENCIA Y LIDERAZGO PARA SEGUIR PROGRESANDO 2024 - 2027”, es cumplir con las funciones establecidas por la Constitución Política, las leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos. Su objetivo es garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos asignados y promover una gestión orientada a resultados, con el fin de asegurar un territorio ordenado y sostenible. Se busca generar oportunidades equitativas, sin distinción alguna, para fortalecer el capital humano, cultural y social, impulsando la competitividad a través de la innovación y la mejora continua. Todo ello con el propósito de transformar las capacidades locales en calidad de vida y asegurar la satisfacción de sus habitantes.

Algunas de las metas del Plan de Desarrollo Municipal destacan un enfoque de gestión diferencial para las poblaciones vulnerables, reconociendo que estas enfrentan condiciones sociales y culturales complejas. Estas comunidades requieren atención prioritaria y acceso a espacios que promuevan la cultura, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como el desarrollo de conocimientos que les permitan mejorar su calidad de vida y fomentar una cultura más enriquecedora. El objetivo es ofrecer a la población de Altamira entornos saludables y alegres que impulsen el progreso social.

Dentro del Sector 33 CULTURA, se cuenta con el programa **“Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos” (Código 3301)**. Cuenta con las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.

Dentro del sector 35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, se cuenta con el programa **“Productividad y competitividad de las empresas colombianas” (Código 3502)** el cual tiene como objetivo aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas, a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado.

Que la Administración Municipal de Altamira, teniendo en cuenta la normativa vigente y la necesidad, incluyó en su “Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, **“EXPERIENCIA Y LIDERAZGO PARA SEGUIR PROGRESANDO”** en los proyectos BPIN: No. 202500000043664-Apoyo para el desarrollo del programa “Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos” vigencia 2026 del municipio de Altamira, Huila. Y proyecto BPIN No. 202500000043667 – Apoyo para el desarrollo del programa “Productividad y competitividad de las empresas colombianas” vigencia 2026 del municipio de Altamira, Huila.

Para ello, dentro del contexto social, le corresponde al Municipio, entre otros, dirigir sus esfuerzos al fortalecimiento del desarrollo cultural, apropiando mecanismos que faciliten el cumplimiento de los objetivos principales de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación, tales como la generación de espacios de divulgación y procesos de desarrollo institucional que faciliten el acceso a las manifestaciones de bienes y servicios culturales, deportivos y recreativos; al igual que el fortalecimiento social del patrimonio cultural, salvaguardando, protegiendo, conservando y divulgando los mismos, con el propósito de que sirva como testimonio de la identidad cultural, tanto en el presente como en el futuro.

Dentro del plan de desarrollo, se ha establecido la promoción de diversas actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, con el objetivo de fomentar una mayor integración y participación de la comunidad. Estas actividades no solo buscan enriquecer la vida cultural y social, sino también fortalecer los lazos entre los habitantes, promoviendo valores como el respeto, la convivencia y el trabajo en equipo.

Para el segundo semestre del presente año, se proyecta la ejecución de una serie de eventos y programas en estas áreas, diseñados para atraer a personas de todas las edades y fomentar la participación activa de todos los sectores de la población. Estos esfuerzos se alinean con la visión de consolidar una comunidad más inclusiva, dinámica y comprometida con el desarrollo integral de sus miembros.

## 1. FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES DE ALTAMIRA

Las fiestas tradicionales y populares de Altamira, Huila, representan uno de los eventos más significativos para la comunidad, no solo por su valor histórico y cultural, que recoge una tradición de más de cinco (5) décadas, sino también por el impacto social y económico que generan en el municipio. En la vigencia 2026, es necesario retomar y fortalecer estas celebraciones como un medio para preservar y revitalizar los valores culturales, fomentar la identidad local y promover el desarrollo socioeconómico de la región.

Uno de los principales objetivos de realizar las fiestas tradicionales es el rescate y la preservación de los valores culturales que definen la identidad del municipio. Altamira, como muchas otras comunidades rurales, ha sido testigo de la transformación cultural generada por la globalización y la modernización, lo que ha puesto en riesgo la continuidad de costumbres, tradiciones y saberes populares que forman parte del patrimonio inmaterial del municipio.

Las fiestas populares ofrecen una plataforma ideal para recuperar y promover las tradiciones ancestrales, incluyendo danzas, música folclórica, gastronomía típica y demás. Estas manifestaciones culturales son esenciales para reforzar el sentido de pertenencia entre los habitantes de Altamira, permitiendo que las nuevas generaciones reconozcan y valoren el legado de sus antepasados. Además, contribuyen al fortalecimiento de la cohesión social, al generar un espacio donde los ciudadanos, sin distinción de edad, género o condición social, pueden participar activamente en la vida comunitaria.

Las fiestas tradicionales son un vehículo para fortalecer la identidad local, no solo entre los residentes de Altamira, sino también entre los visitantes. Al celebrar y promover las particularidades culturales del municipio, como sus tradiciones, leyendas y personajes históricos, se construye un relato colectivo que enriquece el orgullo local. Esto es fundamental para contrarrestar la pérdida de identidad que muchas veces surge en las zonas rurales, especialmente entre los jóvenes, quienes a menudo migran a las ciudades en busca de oportunidades.

Es por ello que las fiestas de Altamira deben ser vistas como una oportunidad para educar a la comunidad sobre su historia y cultura, propiciando un espacio de reflexión y celebración en torno a lo que significa ser Altamireño (a). Este fortalecimiento de la identidad no solo afianza los lazos entre los habitantes, sino que también proyecta una imagen positiva del municipio a nivel regional y nacional, atrayendo visitantes que desean conocer y vivir estas manifestaciones culturales.

Otro de los motivos cruciales para la realización de las fiestas tradicionales en 2026 es el impacto positivo que estas generan en la economía local. Los eventos de este tipo atraen a turistas, lo que incrementa la demanda de bienes y servicios, especialmente en el sector hotelero, la gastronomía, el transporte y el comercio. Los pequeños y medianos empresarios locales se benefician directamente de la afluencia de visitantes, lo que impulsa el crecimiento económico del municipio.

Asimismo, la promoción de las artesanías locales, la gastronomía tradicional y otros productos culturales en el marco de las festividades, permite a los productores y artistas locales visibilizar su trabajo y generar ingresos adicionales. En este sentido, las fiestas también cumplen una función social importante, ya que crean oportunidades económicas para sectores vulnerables de la población, como las mujeres y los jóvenes, quienes pueden participar activamente en la producción y comercialización de productos culturales.

Las fiestas tradicionales no solo son un espacio de entretenimiento, sino que también promueven la participación activa de la comunidad. Las organizaciones comunales, los grupos culturales y las instituciones locales se involucran en la planificación y ejecución de las actividades, lo que fomenta un sentido de responsabilidad compartida y solidaridad. Este tipo de participación es esencial para fortalecer el tejido social del municipio, generando espacios de diálogo y colaboración que perduran más allá de las festividades.

Además, las fiestas contribuyen a la integración de los diferentes sectores de la población, ya que brindan un espacio donde las personas de diversas edades, condiciones económicas y sociales pueden interactuar en un ambiente festivo y respetuoso. En un mundo donde el individualismo y la desconexión social son cada vez más comunes, estas celebraciones son un recordatorio de la importancia de los valores comunitarios como la solidaridad, el respeto y la cooperación.

Las fiestas populares son una oportunidad para poner en valor el patrimonio inmaterial de Altamira, que incluye costumbres, creencias y expresiones culturales que han sido transmitidas de generación en generación. Este patrimonio es una parte vital de la identidad del municipio y, al destacarlo durante las festividades, se asegura su revitalización y transmisión a las futuras generaciones.

Asimismo, las fiestas representan una oportunidad para promocionar Altamira como un destino turístico cultural. En un contexto donde el turismo rural y cultural está en auge, las fiestas tradicionales pueden posicionar al municipio como un lugar de interés para turistas que buscan experiencias auténticas. La promoción de estos eventos a nivel regional y nacional contribuye no solo a la visibilidad del municipio, sino también a la generación de recursos que pueden ser reinvertidos en el desarrollo de infraestructura turística y en la mejora de los servicios públicos.

No menos importante es el impacto positivo que las fiestas tradicionales tienen en el bienestar emocional y psicológico de la población. Estos eventos permiten a la comunidad desconectarse de las preocupaciones cotidianas y disfrutar de un ambiente festivo que promueve la alegría, el disfrute y la convivencia pacífica. En un contexto donde el estrés y los problemas de salud mental están en aumento, las fiestas actúan como un espacio de recreación y esparcimiento que contribuye al bienestar integral de las personas.

El fomento de actividades recreativas, artísticas y deportivas en el marco de las festividades también es crucial para promover la salud física y mental de la comunidad, generando espacios donde los habitantes puedan disfrutar de una oferta variada que incluye desde eventos culturales hasta actividades deportivas.

En conclusión, la realización de las fiestas tradicionales y populares de Altamira en 2026 es una necesidad que responde a múltiples dimensiones: la preservación de los valores culturales, la promoción de la identidad local, el impulso al desarrollo económico, el fomento de la participación comunitaria y la promoción del bienestar psicosocial. Estas festividades no solo honran el pasado y las tradiciones del municipio, sino que también proyectan su futuro, asegurando que las nuevas generaciones hereden un Altamira vibrante, unido y próspero.

## 2. CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO:

La celebración del Día del Campesino en el Municipio de Altamira, Huila, reviste una gran importancia por múltiples razones, tanto culturales como socioeconómicas. Esta festividad es una oportunidad para rendir homenaje a los campesinos, quienes representan la base del desarrollo rural y agrícola de la región, y cuya labor es esencial para la seguridad alimentaria y el crecimiento económico local.

1. El campesinado en Altamira ha sido históricamente un pilar fundamental en la economía del municipio, dedicándose al cultivo de café, maíz, frutales, y otros productos esenciales. Este día permite reconocer y valorar públicamente el esfuerzo de los agricultores, quienes a menudo enfrentan

condiciones laborales difíciles, inestabilidad climática y escasos recursos. La celebración es un espacio para destacar su contribución al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible de la región.

2. El Día del Campesino es una oportunidad para fortalecer y rescatar las tradiciones rurales, tales como las técnicas agrícolas ancestrales, las costumbres culinarias y la música y danzas folclóricas. Estas tradiciones forman parte de la identidad cultural de Altamira y su preservación es esencial para garantizar que las generaciones futuras valoren y mantengan viva esta herencia.

3. Este tipo de celebraciones fomentan la unidad y el sentido de pertenencia entre los habitantes del municipio, generando espacios de integración y participación. A través de actividades festivas, como ferias agrícolas, concursos y presentaciones culturales, se propicia la interacción entre diferentes sectores de la comunidad, promoviendo la solidaridad y el respeto hacia el trabajo campesino.

4. La celebración del Día del Campesino también tiene un impacto económico positivo, al crear oportunidades para la venta de productos agrícolas y artesanales, y al atraer visitantes interesados en conocer las costumbres rurales. Esto beneficia tanto a los campesinos como a otros sectores del municipio, como el comercio y la gastronomía.

### 3. FERIA EMPRESARIAL

La Feria de Emprendimiento constituye un instrumento estratégico para el fomento de la economía local, la generación de ingresos y el fortalecimiento del tejido empresarial del municipio. Su contratación es necesaria por las siguientes razones:

- Se fortalecen las unidades productivas locales, debido a que el municipio cuenta con diversos emprendimientos en proceso de consolidación que requieren apoyo institucional para mejorar su competitividad, acceder a mercados, promover sus productos y establecer redes de colaboración.
- La feria permitirá la circulación de bienes y servicios, generando ingresos para productores, comerciantes, artesanos y prestadores de servicios locales, impactando positivamente en la economía del municipio.
- Se busca brindar un espacio de exhibición y reconocimiento a los emprendedores, productores, artistas y gestores locales, destacando sus capacidades, innovación y creatividad ante la comunidad y visitantes.
- Reconocimiento del talento del municipio, generando una vitrina comercial y social que incentive la producción local y dinamice la economía del municipio. La feria, atraerá visitantes de municipios cercanos, posicionando a Altamira como un territorio con potencial emprendedor, cultural y turístico.

Las actividades anteriores se realizan con el fin efectuar nuevas alternativas de participación donde las personas Altamireñas ocupen su tiempo libre; sintiéndose útil a la sociedad, fomentando activamente las diferentes temáticas a realizar durante los días de la celebración de las actividades con el fin de que la cultura, el deporte y la recreación ayuden a fomentarse y resaltarse y puedan ayudar a un mejor vivir, contribuir al desarrollo cultural y garantizar los derechos culturales y deportivos de los ciudadanos, tanto a ser reconocidos como creadores, como a garantizar el acceso a los productos, bienes y servicios culturales para su desarrollo, cumpliendo así el ente territorial la obligación de ejecutar programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local y dar cumplimiento a las metas de Desarrollo Social, Económico y fines esenciales del Estado.

Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio de Altamira, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se han celebrado procesos de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial. A su vez, el objeto del proceso corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La celebración del proceso busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado

a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de servicios culturales. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Altamira no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar “LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA”. Razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

En virtud de lo anterior, el municipio de Altamira, en cumplimiento de sus deberes y con el fin de fomentar las manifestaciones culturales, artísticas y deportivas requiere contratar la ejecución de las actividades y eventos culturales derivadas del proyecto denominado **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA”**, en sus diferentes expresiones que propendan por la adecuada incorporación y crecimiento de la cultura.

### III. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La Constitución Política en el artículo 355, inciso segundo, consagra que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales y de promoción de la diversidad étnica colombiana:

**“Artículo 1. Objeto.** objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

**Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

**Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Es necesario dejar presente que por medio de sentencia con Radicado No. 62003 del 06 de agosto de 2019, el honorable Consejo de Estado suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1º, los literales a y c del artículo 2º, el inciso segundo del artículo 3º y el inciso final del artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

Que las anteriores consideraciones son suficientes para establecer que el presente proceso se encuentra enmarcado en las actividades no comerciales, y corresponden al ámbito del desarrollo humano, la colaboración, la cooperación; situación está ubicada en el plano de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

#### IV. OBJETO CONTRACTUAL Y DISPOSICIONES

**1. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

#### **2. ALCANCE DEL OBJETO**

- 1) Coordinar los procesos culturales, deportivos y recreativos del Municipio de conformidad a lo establecido en el proyecto, al igual que la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.
- 2) Divulgar, fortalecer y promocionar la cultura, promocionar la ocupación del tiempo libre en deporte y recreación sana.
- 3) Planear, Proyectar, y ejecutar actividades culturales, deportivas y recreativas que permitan el fomento, protección, difusión y práctica en general del Municipio.
- 4) Apoyar los procesos culturales resaltando las tradiciones culturales que tiene el Municipio.
- 5) Aportar en el desarrollo de diferentes expresiones culturales como alternativa de realización personal de los habitantes del Municipio de Altamira Huila.
- 6) Crear espacios de diversión y aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades culturales, recreativas y deportivas.

#### **3. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

##### **3.1. GENERALES:**

- Cumplir con el objeto del convenio.
- Informar de manera inmediata al supervisor del convenio sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución de éste.
- Presentar informes parciales de ejecución al supervisor.
- Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del convenio.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del convenio.

### 3.2. ESPECÍFICAS:

Realizar las actividades y metas previstas y coordinadas, que a continuación se describe:

1. LA ESAL se compromete a cumplir con el objeto del convenio.
2. LA ESAL se compromete a entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades de los Elementos solicitados.
3. Presentar las unidades de las características técnicas exigidas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo.
4. Realizar todos los eventos de forma integral sin que en ningún momento pueda aducir que por falta de un ítem no contemplado en las especificaciones técnicas no se realiza la actividad en las condiciones descritas y requeridas en el presente estudio.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
6. LA ESAL actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el MUNICIPIO.
7. LA ESAL deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y ARL.
8. Entregar un informe donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas y elementos entregados.
9. LA ESAL, deberá contar con reconocida idoneidad, la cual se manifiesta con la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa al servicio de la ALCALDIA.
10. Apoyo en la socialización y publicidad para la promoción de los eventos.
11. Apoyo en la construcción del informe y levantamiento de bases de información que sirvan de guías para futuros eventos.
12. Contar con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades.
13. Suministrar todos los elementos en las mejores condiciones técnicas, de presentación y calidad.
14. Dar estricto cumplimiento a los cronogramas de los eventos.
15. Contar con todos los permisos necesarios para adelantar las actividades.
16. Realizar la coordinación con los organismos de defensa civil, policía nacional, hospital para garantizar la seguridad de la realización de los eventos.
17. Contar con personal idóneo y preparado para atender los planes de emergencias.
18. Prestar los servicios contratados de buena fe.
19. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del convenio sin importar que algún ítem no este descrito ni discriminado en el anexo técnico.
20. Mantener personal de contacto con disponibilidad de 24 x 24 durante los días de ejecución de los eventos y de acuerdo con los cronogramas establecidos por la entidad.



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 10 de 40

21. Contar con personal y equipos de respaldo para la ejecución integral de las actividades contratadas.
22. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato.
23. Dejar indemne al municipio de cualquier reclamación de terceros y/o de su personal y/o contratistas.
24. Asumir de forma directa cualquier daño a terceros y/o cualquier tipo de reclamación originada de la prestación de los servicios contratados.
25. Las demás inherentes al objeto contractual.

**3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Acordar con la entidad sin ánimo de lucro la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del convenio.
2. Intervenir en cualquier etapa del convenio a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la fundación para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el convenio.
5. Colaborar con la entidad sin ánimo de lucro en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

**3.4. OBLIGACIONES COMUNES**

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos convenidos.
3. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**

Valor estimado del convenio de cooperación será por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTVOS (\$578.829.187,55) M/CTE.**

**CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES DE ALTAMIRA Y CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO Y FERIA EMPRESARIAL 2026**

**REQUERIMIENTOS GENERALES**

| ITEM | DETALLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | UN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---------|-----------|-------------|----|----------|----------------|-------------|
|------|---------|-----------|-------------|----|----------|----------------|-------------|



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 11 de 40

1

Sonido

Fiestas Tradicionales y  
Populares

Con el fin de garantizar sonido principal en tarima durante la celebración de las fiestas Tradicionales y Populares de Altamira y la Celebración del Día del Campesino y la feria empresarial 2026, se requiere de sonido fijo con las siguientes especificaciones:

1 -Consola Yamaha LS9 de 32 canales  
16 envíos  
2 -Procesadores DBX 260  
PA  
20 -Cajas line array Audiolab 208  
10 -Bajos 2x18"  
01 -Puente en truss de 20 metros a 4 patas a una altura de 8 mt  
01 -Puente en truss de 12 x 8 mt de backing  
Monitores:  
02 -Microfonos inalámbricos Shure Sm58  
Microfoneria shure sm58 – sm57 y beta 57  
01 -Shure Beta 52ª  
01 -Shure sm94  
02 -Shure PG91  
04 -Inears Senheiser  
04 -Body packs  
06 -Monitores QSC K12  
Side fill:  
02 -JBL SRX700  
02 -Bajos  
Brass:  
02 -Monitores RCF  
Backline:  
01 -Bateria DW Desing series 5 piezas sin platos  
01 -Amplificador de bajo SWR700  
02 -Cabinas hartke 4x10  
04 -Stand de guitarra

DIA

4

\$ 27.000.000

\$ 108.000.000



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**  
**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 12 de 40

01 -Mesa de percusión  
Iluminación:  
01 -Consola Comand MA2  
10 -Moviles beam 7r  
04 -Moviles beam 5r elation  
02 -Blinder de 2 led  
30 -Par led de 12x10w  
08 -Moviles Wash  
01 -Splitter Chauvet  
02 -Camara de Humo  
8 Chauvet color strike  
Video:  
01 -Pantalla central de 6x4 pitch 3.9 outdoor  
02 -Pantallas laterales de 3,5 x 2,5 pitch 3.9 outdoor  
01 -Camara de video  
02 -Procesadores de video  
01 -computador  
Efectos:  
01 -Consola manual con pulsadores.  
04 -Lanzallamas fijas  
04 -Sparkular + insumo  
04 -cryojets sencillos  
04 -Cilindros de co2  
01 -Ventury 2 bolsas de papel plateado  
01 -Cilindro de co2  
16 minas cracker multicolor  
8 Minas cracker plateadas  
10 gerbs 8 mts x1 segundo  
Consola de detonación de pirotecnia con mínimo 25 cues  
MICROFONEARÍA:  
Kit de batería las siguientes referencias  
1 shure beta 91  
1 shure beta 52  
4 sennheiser e904  
3 shure sm81  
BACKLINE:  
Bateria 5 piezas Yamaha stage custom +  
5 bases de platillo  
Set de platillos ziljian k custom  
( hi hat - crash - ride -splash - china )

|   |                    |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |     |           |              |
|---|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|-----------|--------------|
| 2 | Publicidad impresa | Fiestas Tradicionales y Populares | Con el fin de promocionar las actividades culturales a realizarse en el municipio de Altamira, se requiere publicidad alusiva al evento impresa en papel propalcote, con diseño gráfico alusivo a las fiestas tradicionales y populares de Altamira, medidas de 50 cms de alto x 30 cms de ancho | UNIDAD | 100 | \$ 25.000 | \$ 2.500.000 |
|---|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|-----------|--------------|



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 13 de 40

|   |                   |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |     |               |               |
|---|-------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|---------------|---------------|
| 3 | Pago de impuestos | Fiestas Tradicionales y Populares | Se requiere contemplar el pago de los derechos de autor y conexos administrados por SAYCO y ACINPRO, en razón a que durante la realización de los eventos culturales, artísticos y recreativos organizados por la Administración Municipal se efectuará la comunicación pública de obras musicales protegidas por la legislación colombiana. Este pago constituye una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1403 de 2010 y el Decreto 1721 de 2002, garantizando el reconocimiento de los derechos patrimoniales de autores, compositores, artistas, intérpretes y productores, así como el cumplimiento de la normatividad vigente y el desarrollo legal de las actividades institucionales. Pago de impuestos derechos de autor Sayco y Acinpro | UNIDAD | 1   | \$ 12.000.000 | \$ 12.000.000 |
| 4 | Animador          | Fiestas Tradicionales y Populares | Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, ambientación y conducción de las actividades programadas, se requiere la prestación del servicio de animación y presentación artística durante los cuatro (4) días de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira. El animador deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en la conducción y animación de eventos culturales y deportivos, demostrando capacidad para interactuar con el público y apoyar el desarrollo de la programación oficial.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | 4   | \$ 1.100.000  | \$ 4.400.000  |
| 5 | Cuñia Radial      | Fiestas Tradicionales y Populares | Con el propósito de garantizar la adecuada difusión y promoción de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la prestación del servicio de publicidad radial mediante una emisora de cobertura regional, a través de la emisión de cuñas institucionales de hasta sesenta (60) segundos. Esta estrategia permitirá informar oportunamente a la comunidad sobre la programación de las festividades, fomentar la participación ciudadana y fortalecer el alcance e impacto de los eventos organizados por la Administración Municipal.                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD | 100 | \$ 22.000     | \$ 2.200.000  |
| 6 | Bandas de Viento  | Fiestas Tradicionales y Populares | Con el fin de preservar y fortalecer las tradiciones culturales del municipio, se requiere la contratación de una banda de vientos para amenizar los actos culturales y recreativos programados en el marco de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, incluyendo alboradas, desfiles, retretas y demás actividades oficiales. Su participación contribuirá al realce de las manifestaciones culturales, al fortalecimiento de la identidad local y al adecuado desarrollo de la programación prevista por la Administración Municipal.                                                                                                                                                                                                                                                   | HORA   | 12  | \$ 350.000    | \$ 4.200.000  |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 14 de 40

|                          |                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |     |              |                       |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|--------------|-----------------------|
| 7                        | Programación<br>Impresa tipo Friso                  | Fiestas Tradicionales y<br>Populares | Con el propósito de garantizar la adecuada divulgación de la programación oficial de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, incluyendo las actividades del Día del Campesino, se requiere la elaboración e impresión de cuatrocientas cincuenta (450) programaciones a todo color en papel propalcote, con la incorporación de los logos institucionales. Este material permitirá informar de manera oportuna a la comunidad y a los visitantes sobre las actividades, fechas, horarios y lugares de realización, favoreciendo la participación ciudadana y el adecuado desarrollo de las festividades. | UNIDAD | 450 | \$ 2.800     | \$ 1.260.000          |
| 9                        | Alquiler de trajes<br>folclóricos                   | Fiestas Tradicionales y<br>Populares | Con el fin de promover y exaltar las manifestaciones culturales y folclóricas del municipio, se requiere el alquiler de trajes folclóricos para dama y caballero, en diversas tallas de acuerdo a los requerimientos de la entidad, alusivos a las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira. Estos elementos son necesarios para la adecuada participación en desfiles, muestras artísticas, actos protocolarios y demás actividades culturales programadas, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y al realce de las festividades.                                                        | UNIDAD | 40  | \$ 80.000    | \$ 3.200.000          |
| 10                       | Personal de<br>limpieza del sitio de<br>las fiestas | Fiestas Tradicionales y<br>Populares | Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de orden, salubridad y seguridad durante el desarrollo de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en el área de realización de los eventos durante la jornada nocturna. Este servicio comprende la recolección de envases, botellas y demás elementos que puedan generar riesgos para los asistentes, contribuyendo a la adecuada gestión de los residuos, la protección del espacio público y el normal desarrollo de las actividades programadas.                       | HORA   | 60  | \$ 60.000    | \$ 3.600.000          |
| 11                       | Baños Portátiles                                    | Fiestas Tradicionales y<br>Populares | Con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y bienestar para los asistentes a las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere el alquiler de baños portátiles para su utilización durante los cuatro (4) días de las festividades, incluyendo el respectivo mantenimiento, limpieza y disposición de insumos. Este servicio permitirá atender la demanda generada por la afluencia de público y contribuirá al adecuado desarrollo de los eventos programados.                                                                                                             | UNIDAD | 2   | \$ 1.300.000 | \$ 2.600.000          |
| <b>SUBTOTAL</b>          |                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |     |              | <b>\$ 143.960.000</b> |
| <b>DÍA DEL CAMPESINO</b> |                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |     |              |                       |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 15 de 40

| ITEM | DETALLE           | ACTIVIDAD         | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UM     | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|------|-------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|---------------|
| 1    | Almuerzo          | Día del Campesino | Con el propósito de brindar atención a los participantes y exaltar la labor del campesinado durante la celebración del Día del Campesino, se requiere el suministro de platos de lechona empacados en recipiente desechable, con sus respectivos cubiertos y acompañados de una gaseosa personal de 300 ml. Este servicio contribuirá al adecuado desarrollo de la jornada conmemorativa, garantizando condiciones de bienestar para los asistentes y fortaleciendo la participación en esta actividad organizada por la Administración Municipal.          | UNIDAD | 700      | \$ 15.000      | \$ 10.500.000 |
| 2    | Transporte        | Día del Campesino | Con el fin de garantizar la participación de la población rural en la celebración del Día del Campesino, se requiere la prestación del servicio de transporte para el desplazamiento de los campesinos participantes desde sus respectivas veredas hasta el lugar de realización del evento y su retorno. Este servicio facilitará el acceso a la jornada conmemorativa, promoverá la integración de las comunidades rurales y contribuirá al adecuado desarrollo de la actividad organizada por la Administración Municipal.                               | UNIDAD | 400      | \$ 16.000      | \$ 6.400.000  |
| 3    | Animación Musical | Día del Campesino | Con el propósito de promover y preservar las expresiones culturales propias del sector rural, se requiere la contratación de un grupo de música campesina y carranga para amenizar la celebración del Día del Campesino. La agrupación deberá estar integrada por un mínimo de cinco (5) artistas en tarima y realizar una presentación de dos (2) horas, distribuidas en dos salidas de una (1) hora cada una, contribuyendo al fortalecimiento de las tradiciones, la integración de los asistentes y el adecuado desarrollo de la programación cultural. | UNIDAD | 2        | \$ 2.500.000   | \$ 5.000.000  |
| 4    | Bingo             | Día del Campesino | Con el fin de desarrollar las actividades recreativas programadas en el marco de la celebración del Día del Campesino, se requiere la elaboración e impresión de cartones de bingo con sello seco en calidad relieve, como mecanismo de seguridad y autenticidad. Se contempla un total de mil (1.000) cartones por kit, los cuales permitirán garantizar la adecuada organización, transparencia y participación de los asistentes durante esta actividad de integración organizada por la Administración Municipal.                                       | KIT    | 2        | \$ 800.000     | \$ 1.600.000  |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**



**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**

Página 16 de 40

|                                      |                                                               |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |   |               |                      |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|---------------|----------------------|
| 5                                    | Bingo Incentivos                                              | Día del Campesino             | Con el propósito de incentivar la participación de la comunidad rural en las actividades programadas para la celebración del Día del Campesino, se requiere disponer de incentivos económicos destinados a los ganadores del Gran Bingo Campesino. Estos estímulos contribuirán al fortalecimiento de los espacios de integración, reconocimiento y participación comunitaria, promoviendo el éxito y la adecuada realización de esta actividad organizada por la Administración Municipal.                                                                                                                                                                                      | KIT  | 1 | \$ 12.000.000 | \$ 12.000.000        |
| <b>SUBTOTAL</b>                      |                                                               |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |   |               | <b>\$ 35.500.000</b> |
| <b>VIERNES - APERTURA DE FIESTAS</b> |                                                               |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |   |               |                      |
| 1                                    | Presentación de Agrupación Musical                            | Viernes - Apertura de Fiestas | Con el propósito de garantizar una presentación musical de alta calidad durante la jornada de apertura de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la contratación de una orquesta tipo sonora integrada por nueve (9) músicos, conformada por dos (2) trompetas, un (1) bajista, un (1) pianista, un (1) timbalero, un (1) conguero, un (1) saxofonista y tres (3) voces. Esta agrupación será la encargada de amenizar el evento inaugural, fortaleciendo la oferta artística de las festividades, promoviendo la participación ciudadana y contribuyendo al adecuado desarrollo de la programación cultural organizada por la Administración Municipal. | HORA | 2 | \$ 4.500.000  | \$ 9.000.000         |
| 2                                    | Presentación Cultural - Grupo de Música Municipio de Altamira | Viernes - Apertura de Fiestas | Presentación artística y musical a cargo del Grupo de Música del municipio de Altamira, integrada por un mínimo de veinte (20) artistas altamireños en escena, quienes interpretarán un repertorio representativo de la música tradicional y popular, en el marco de las Fiestas Tradicionales y Populares de San Roque. Esta actividad busca fortalecer la identidad cultural del municipio, promover el talento local y enriquecer la programación oficial de las festividades mediante una puesta en escena de carácter artístico y cultural.                                                                                                                                 | HORA | 3 | \$ 2.800.000  | \$ 8.400.000         |
| 3                                    | Competencias Deportivas                                       | Viernes - Apertura de Fiestas | Con el propósito de incentivar la participación de la comunidad en los juegos tradicionales y competencias deportivas programadas en el marco de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere disponer de incentivos económicos para premiar a los participantes que obtengan el primero, segundo y tercer lugar en cada una de las disciplinas previstas. Estos estímulos contribuirán a fortalecer la integración comunitaria, promover la preservación de las tradiciones y fomentar la sana competencia durante el desarrollo de las                                                                                                                       | KIT  | 8 | \$ 1.000.000  | \$ 8.000.000         |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 17 de 40

|                              |                                                |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |   |              |                      |
|------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|--------------|----------------------|
|                              |                                                |                               | actividades organizadas por la Administración Municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |      |   |              |                      |
| 4                            | Competencias Deportivas                        | Viernes - Apertura de Fiestas | Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los juegos tradicionales y competencias deportivas programadas en el marco de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la adquisición de elementos deportivos y recreativos, entre ellos balones de fútbol sala, aros hula hula, pelotas plásticas, estacas y escarapelas. Estos implementos son indispensables para la organización y ejecución de las diferentes actividades, promoviendo la participación de la comunidad, la sana competencia, la recreación y el fortalecimiento de la integración social durante las festividades. | KIT  | 1 | \$ 3.000.000 | \$ 3.000.000         |
| 5                            | Competencias Deportivas                        | Viernes - Apertura de Fiestas | Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas en el marco de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la contratación de un animador deportivo encargado de orientar, dinamizar y coordinar las diferentes competencias y juegos previstos. Su participación contribuirá a promover la integración comunitaria, incentivar la participación de los asistentes, asegurar el cumplimiento de la programación y fortalecer el ambiente recreativo durante el desarrollo de las festividades.                                   | Hora | 2 | \$ 600.000   | \$ 1.200.000         |
| 6                            | Decoración de Escenario de Apertura de Fiestas | Viernes - Apertura de Fiestas | Con el propósito de brindar una adecuada presentación y realzar la imagen institucional durante el desarrollo de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere el servicio de decoración del escenario principal, incluyendo mesa principal con ramo de flores de centro y elementos decorativos alusivos a la festividad. Esta adecuación contribuirá a generar un ambiente acorde con la importancia del evento, fortaleciendo la identidad cultural y el adecuado desarrollo de los actos protocolarios, culturales y artísticos programados por la Administración Municipal.                 | KIT  | 1 | \$ 920.085   | \$ 920.085           |
| <b>SUBTOTAL</b>              |                                                |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |   |              | <b>\$ 30.520.085</b> |
| <b>SÁBADO - DÍA CULTURAL</b> |                                                |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |   |              |                      |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 18 de 40

|   |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |     |            |              |
|---|--------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|------------|--------------|
| 1 | Transporte   | Sabado - Día Cultural | Con el propósito de garantizar la participación de las delegaciones invitadas en el Encuentro Cultural de Danzas, programado durante el sábado cultural de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la prestación del servicio de transporte para el desplazamiento de los grupos provenientes de diferentes municipios. Este servicio permitirá facilitar su movilidad, promover el intercambio cultural, fortalecer la integración regional y contribuir al adecuado desarrollo de la programación artística organizada por la Administración Municipal.                                                                                                     | UNIDAD | 250 | \$ 28.000  | \$ 7.000.000 |
| 2 | Refrigerio   | Sabado - Día Cultural | Con el propósito de brindar atención y bienestar a las delegaciones visitantes que participarán en el Encuentro Cultural de Danzas, programado durante el sábado cultural de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere el suministro de refrigerios consistentes en una hamburguesa de carne de 125 gramos con lechuga, tomate, cebolla y salsa, empacada en bolsa para hamburguesa, acompañada de una gaseosa personal de 300 ml. Este servicio contribuirá al adecuado desarrollo de la jornada, favoreciendo la permanencia y participación de los grupos invitados y fortaleciendo los espacios de integración e intercambio cultural.                      | UNIDAD | 400 | \$ 9.850   | \$ 3.940.000 |
| 3 | Recordatorio | Sabado - Día Cultural | Con el propósito de expresar un reconocimiento institucional y fortalecer los lazos de integración con las delegaciones visitantes que participarán en el Encuentro Cultural de Danzas, se requiere el suministro de recordatorios consistentes en una anqueta elaborada con productos tradicionales de la región, como bizcochos de achira, panderos, roscas, pan de yuca y una artesanía en canasto, decorada con papel tornasol. Este detalle contribuirá a resaltar la identidad cultural del municipio, promover los productos típicos locales y generar un gesto de hospitalidad hacia los grupos invitados, en el marco de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira. | UNIDAD | 10  | \$ 200.000 | \$ 2.000.000 |
| 4 | Hidratación  | Sabado - Día Cultural | Con el propósito de garantizar la adecuada hidratación de los participantes, artistas, delegaciones invitadas, personal logístico y demás actores vinculados al desarrollo de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere el suministro de pacas de agua potable de veinte (20) unidades cada una. Este elemento contribuirá al bienestar de los asistentes, especialmente durante las jornadas de mayor concentración de público y actividades al aire libre, favoreciendo el adecuado desarrollo de la programación oficial.                                                                                                                                    | UNIDAD | 100 | \$ 9.000   | \$ 900.000   |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**



**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**

Página 19 de 40

|                                                |                                    |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |   |               |                       |
|------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|---------------|-----------------------|
| 5                                              | Sonido Móvil                       | Sabado - Día Cultural | Con el propósito de garantizar la adecuada ambientación y difusión de las actividades programadas durante el desfile folclórico de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere el alquiler de un sonido móvil con una potencia mínima de 5.000 watts, incluyendo su respectivo transporte. Este servicio permitirá acompañar el recorrido con música, anuncios e información institucional, fortaleciendo el ambiente festivo, promoviendo la participación ciudadana y contribuyendo al adecuado desarrollo de esta importante manifestación cultural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | 7 | \$ 450.000    | \$ 3.150.000          |
| 6                                              | Presentación de Agrupación Musical | Sabado - Día Cultural | Con el propósito de ofrecer un espectáculo artístico de alta calidad que fortalezca la programación central de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la contratación de un grupo musical de alto reconocimiento nacional para una presentación de tres (3) horas. La agrupación deberá estar integrada por un mínimo de trece (13) artistas en tarima, con su respectiva instrumentación, y contar con una trayectoria que evidencie amplio reconocimiento y aceptación del público, acreditando más de treinta mil (30.000) seguidores en sus redes sociales oficiales. Este servicio contribuirá al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la preservación de las costumbres y tradiciones del municipio, la promoción de la participación ciudadana y el adecuado desarrollo de la programación artística organizada por la Administración Municipal. | SHOW   | 1 | \$ 50.000.000 | \$ 50.000.000         |
| 7                                              | Presentación Musical               | Sabado - Día Cultural | Con el propósito de enriquecer la programación artística y ofrecer un espectáculo de alta calidad durante las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la contratación de un grupo musical del género vallenato de alto reconocimiento nacional para una presentación de dos (2) horas. La agrupación deberá estar integrada por un mínimo de trece (13) artistas en tarima, con su respectiva instrumentación y amplia trayectoria artística, garantizando un espectáculo dirigido a la comunidad asistente. Este servicio contribuirá al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la preservación de las costumbres y tradiciones del municipio, el fomento de la participación ciudadana y el adecuado desarrollo de la programación oficial organizada por la Administración Municipal.                                                                       | SHOW   | 1 | \$ 40.000.000 | \$ 40.000.000         |
| <b>SUBTOTAL</b>                                |                                    |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |   |               | <b>\$ 106.990.000</b> |
| <b>DOMINGO - GRAN CABALGATA DE INTEGRACIÓN</b> |                                    |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |   |               |                       |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 20 de 40

|   |                      |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |     |              |               |
|---|----------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|--------------|---------------|
| 1 | Almuerzo Caballistas | Domingo - Gran cabalgata de integración | Con el propósito de brindar atención y bienestar a la delegación de caballistas que participará en la Gran Cabalgata de Integración, programada en el marco de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere el suministro de almuerzos consistentes en un plato de lechona acompañado de una gaseosa personal, debidamente empacado en recipientes desechables. Este servicio contribuirá al adecuado desarrollo de la actividad, favoreciendo la permanencia de los participantes y fortaleciendo los espacios de integración y participación ciudadana promovidos por la Administración Municipal.                                                                                                                          | UNIDAD | 800 | \$ 15.000    | \$ 12.000.000 |
| 2 | Recordatorio         | Domingo - Gran cabalgata de integración | Con el propósito de brindar un reconocimiento institucional y fortalecer los lazos de integración con las delegaciones de caballistas visitantes que participarán en la Gran Cabalgata de Integración, se requiere el suministro de recordatorios consistentes en un poncho bordado con una figura alusiva a las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, acompañado de una bebida artesanal típica de la región. Este detalle contribuirá a resaltar la identidad cultural del municipio, promover las tradiciones locales y expresar un gesto de hospitalidad hacia los participantes, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el éxito de esta importante actividad.                                                                 | UNIDAD | 800 | \$ 20.000    | \$ 16.000.000 |
| 3 | Sonido Móvil         | Domingo - Gran cabalgata de integración | Con el propósito de garantizar la adecuada ambientación y el acompañamiento musical durante el recorrido de la Gran Cabalgata de Integración, programada en el marco de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la contratación de un sonido móvil profesional con una potencia mínima de 10.000 watts, equipado con micrófonos inalámbricos e incluyendo el respectivo camión de transporte, así como la presentación de un cantante de música popular. Este servicio permitirá ofrecer entretenimiento continuo a los participantes, fortalecer el ambiente festivo, promover la participación ciudadana y contribuir al adecuado desarrollo de esta tradicional actividad organizada por la Administración Municipal. | UNIDAD | 1   | \$ 7.000.000 | \$ 7.000.000  |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 21 de 40

|                            |                                           |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |   |                |                       |
|----------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|----------------|-----------------------|
| 4                          | Presentación Musical                      | Domingo - Gran cabalgata de integración | Con el propósito de fortalecer la programación artística y ofrecer un espectáculo musical de calidad durante la Gran Cabalgata de Integración de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la contratación de una agrupación musical de reconocimiento departamental para una presentación de hasta tres (3) horas. La agrupación deberá interpretar música tropical, salsa y ritmos fiesteros, incluyendo clásicos bailables, merengues, rancheras tropicales y éxitos del repertorio popular, además de acreditar reconocimiento y trayectoria mediante su presencia en plataformas digitales, contando con cuenta oficial verificada en Instagram y una comunidad superior a siete mil (7.000) seguidores en Facebook. Este servicio contribuirá a promover la integración de los asistentes, fortalecer las manifestaciones culturales y garantizar el adecuado desarrollo de la programación oficial organizada por la Administración Municipal. | HORA | 3 | \$ 8.000.000   | \$ 24.000.000         |
| 5                          | Presentación Musical                      | Domingo - Gran cabalgata de integración | Con el propósito de ofrecer un espectáculo artístico de alto nivel que fortalezca la programación central de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la contratación de un cantante de música popular de reconocimiento nacional e internacional para una presentación de hasta dos (2) horas. El artista deberá acreditar amplia trayectoria y reconocimiento en la industria musical, contando con una cuenta oficial verificada en la red social Instagram y una comunidad superior a setecientos mil (700.000) seguidores, garantizando una presentación de alta calidad que contribuya al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, incentive la participación de la comunidad y visitantes, y promueva el adecuado desarrollo de la programación oficial organizada por la Administración Municipal.                                                                                                                                 | SHOW | 1 | \$ 100.000.000 | \$ 100.000.000        |
| <b>SUBTOTAL</b>            |                                           |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |   |                | <b>\$ 159.000.000</b> |
| <b>LUNES - GRAN REMATE</b> |                                           |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |   |                |                       |
| 1                          | Presentación de artistas regionales tarde | Lunes - Gran remate                     | Con el propósito de promover el talento artístico regional y fortalecer la programación cultural del lunes de remate de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la contratación de artistas regionales reconocidos en el género de música popular, quienes deberán realizar su presentación con el acompañamiento de un grupo musical. Este servicio contribuirá a exaltar los artistas de la región, fomentar las expresiones musicales propias, incentivar la participación de la comunidad y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SHOW | 2 | \$ 7.500.000   | \$ 15.000.000         |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 22 de 40

|   |                                                           |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |   |               |               |
|---|-----------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|---------------|---------------|
|   |                                                           |                     | visitantes, y garantizar el adecuado cierre de la programación oficial organizada por la Administración Municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |   |               |               |
| 2 | Presentación Show Musical                                 | Lunes - Gran remate | Con el propósito de promover las expresiones musicales autóctonas y fortalecer la programación cultural del lunes de remate de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la contratación de una agrupación musical carranguera de reconocimiento departamental para amenizar la jornada de cierre. La agrupación deberá acreditar trayectoria y reconocimiento en el ámbito regional, contando con presencia en la red social Instagram mediante una cuenta oficial verificada y un número representativo de seguidores. Este servicio contribuirá a la preservación de las tradiciones musicales campesinas, al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio y al adecuado desarrollo de la programación artística organizada por la Administración Municipal.                   | SHOW | 1 | \$ 19.000.000 | \$ 19.000.000 |
| 3 | Presentación de Agrupación Musical                        | Lunes - Gran remate | Con el propósito de ofrecer un espectáculo artístico de alta calidad que fortalezca la programación de cierre de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la contratación de un grupo musical de alto reconocimiento nacional para una presentación de cuatro (4) horas. La agrupación deberá estar integrada por un mínimo de diez (10) artistas en tarima, con su respectiva instrumentación y amplia trayectoria artística, garantizando un espectáculo dirigido a la comunidad y visitantes. Este servicio contribuirá al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la preservación de las costumbres y tradiciones del municipio, la promoción de la participación ciudadana y el adecuado desarrollo de la programación oficial organizada por la Administración Municipal. | HORA | 4 | \$ 6.000.000  | \$ 24.000.000 |
| 4 | Presentación agrupación musical popular y música de banda | Lunes - Gran remate | Con el propósito de fortalecer la programación artística del lunes de remate de las Fiestas Tradicionales y Populares de Altamira, se requiere la contratación de una agrupación musical del género popular de reconocimiento regional para una presentación en vivo. La agrupación deberá contar con una conformación musical completa, integrada como mínimo por voz líder, acordeón, docerola, batería, vihuela, congas, bajo quinto, teclados, bajo, tuba, dos (2) trompetas, ingeniero de sonido y personal de apoyo (staff), garantizando un espectáculo de alta calidad. Este servicio contribuirá a promover las expresiones musicales populares, incentivar la participación de la comunidad y visitantes, y garantizar el adecuado cierre de la                                                        | SHOW | 1 | \$ 18.000.000 | \$ 18.000.000 |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**



Página 23 de 40

programación artística organizada por la Administración Municipal.

**SUBTOTAL**

**\$ 76.000.000**

**SUBTOTAL FIESTAS TRADICIONALES Y DIA DEL CAMPESINO**

**\$ 551.970.085**

**FERIA EMPRESARIAL**

|   |                                                    |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |   |              |              |
|---|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|--------------|--------------|
| 1 | Logística                                          | FERIA DE EMPRENDIMIENTOS Y OFERTA DE SERVICIOS | Con el propósito de garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de la Feria Empresarial, de Emprendimientos y Servicios en el municipio de Altamira, se requiere el alquiler de un kit conformado por ochenta (80) sillas, treinta y cinco (35) mesas y tres (3) carpas de diez por cinco (10 x 5) metros. Estos elementos permitirán adecuar los espacios destinados a la exhibición de productos y servicios, brindar comodidad a expositores y visitantes, promover la participación de emprendedores y empresarios locales, y contribuir al adecuado desarrollo de esta actividad de fortalecimiento económico organizada por la Administración Municipal. | KIT    | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 2.500.000 |
| 2 | Moderador de la Feria (Presentador o presentadora) | FERIA DE EMPRENDIMIENTOS Y OFERTA DE SERVICIOS | Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de la Feria Empresarial, de Emprendimientos y Servicios del municipio de Altamira, se requiere la contratación de un moderador o presentador encargado de conducir la programación, realizar la presentación de los emprendedores y expositores, orientar a los asistentes, apoyar la coordinación de las actividades y dinamizar el evento. Este servicio contribuirá a mantener el orden y la fluidez de la agenda, fortalecer la interacción con el público y asegurar el cumplimiento de la programación organizada por la Administración Municipal.                                                                         | UNIDAD | 1 | \$ 1.000.000 | \$ 1.000.000 |
| 2 | Publicidad radial y displays                       | FERIA DE EMPRENDIMIENTOS Y OFERTA DE SERVICIOS | Con el propósito de garantizar la adecuada promoción y divulgación de la Feria Empresarial, de Emprendimientos y Servicios del municipio de Altamira, se requiere la elaboración de diez (10) displays publicitarios de sobremesa, con medidas de 21 x 29,7 cm, así como la emisión de quince (15) cuñas radiales de promoción del evento. Estos elementos permitirán fortalecer la estrategia de difusión, informar oportunamente a la comunidad sobre la realización de la feria, incentivar la asistencia de expositores y visitantes, y contribuir al éxito de esta iniciativa de fortalecimiento del desarrollo económico local organizada por la Administración Municipal.       | KIT    | 1 | \$ 2.100.000 | \$ 2.100.000 |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**



**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**

Página 24 de 40

|                 |             |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |    |            |                      |
|-----------------|-------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|------------|----------------------|
| 3               | Refrigerios | FERIA DE EMPRENDIMIENTOS Y OFERTA DE SERVICIOS | Con el propósito de brindar atención y bienestar a los participantes, expositores, emprendedores y demás asistentes a la Feria Empresarial, de Emprendimientos y Servicios del municipio de Altamira, se requiere el suministro de refrigerios consistentes en un pastel de pollo acompañado de una gaseosa personal. Este servicio contribuirá al adecuado desarrollo de la jornada, favoreciendo la permanencia de los participantes y fortaleciendo los espacios de integración, intercambio comercial y promoción del emprendimiento organizados por la Administración Municipal.                                 | UNIDAD | 50 | \$ 8.000   | \$ 400.000           |
| 4               | Hidratación | FERIA DE EMPRENDIMIENTOS Y OFERTA DE SERVICIOS | Con el propósito de garantizar la adecuada hidratación de los expositores, emprendedores, personal logístico y demás participantes durante el desarrollo de la Feria Empresarial, de Emprendimientos y Servicios del municipio de Altamira, se requiere el suministro de pacas de agua en bolsa de 350 ml, con veinte (20) unidades cada una. Este servicio contribuirá al bienestar de los asistentes, favorecerá su permanencia durante la jornada y apoyará el adecuado desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal.                                                                 | UNIDAD | 20 | \$ 5.500   | \$ 110.000           |
| 5               | Almuerzos   | FERIA DE EMPRENDIMIENTOS Y OFERTA DE SERVICIOS | Con el propósito de brindar atención y bienestar a los emprendedores, expositores y demás participantes de la Feria Empresarial, de Emprendimientos y Servicios del municipio de Altamira, se requiere el suministro de almuerzos consistentes en arroz mixto, servido en caja desechable con cubiertos desechables, servilleta y gaseosa personal. Este servicio contribuirá al adecuado desarrollo de la jornada, favoreciendo la permanencia de los asistentes, fortaleciendo los espacios de intercambio comercial y promoviendo la participación en las actividades organizadas por la Administración Municipal. | UNIDAD | 70 | \$ 27.000  | \$ 1.890.000         |
| 6               | Incentivos  | FERIA DE EMPRENDIMIENTOS Y OFERTA DE SERVICIOS | Con el propósito de incentivar la participación y reconocer el esfuerzo de los emprendedores vinculados a la Feria Empresarial, de Emprendimientos y Servicios del municipio de Altamira, se requiere disponer de un incentivo económico y/o bono para cada emprendimiento participante. Este estímulo contribuirá a fortalecer la actividad empresarial local, promover la generación de ingresos, incentivar la innovación y el crecimiento de las iniciativas productivas, así como fomentar la participación activa en este espacio de fortalecimiento económico organizado por la Administración Municipal.      | UNIDAD | 10 | \$ 200.000 | \$ 2.000.000         |
| <b>SUBTOTAL</b> |             |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |    |            | <b>\$ 10.000.000</b> |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**



Página 25 de 40

**TOTAL**

**\$ 561.970.085**

**APORTES ESAL**

Aporte de la ESAL correspondiente a personal para la realización de las actividades donde cada actividad debe tener la disposición de dos (02) personas de apoyo logístico conforme a la hora y fecha programadas y a los perfiles requeridos.

**3%**

**Global**

**\$16.859.102,55**

**VALOR TOTAL**

**\$ 578.829.187,55**

**APORTES DE LAS PARTES:**

**Aporte Del Municipio:** El aporte del Municipio es por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$561.970.085) M/CTE**, el cual se imputará con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000344 del 09/07/2026 del Presupuesto para la Vigencia de 2026.

**Aporte ESAL:** La entidad sin ánimo de lucro debe realizar un aporte en bienes y servicios, no inferior a **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.859.102,55) M/CTE**, representado en personal requerido y bienes y servicios equivalente al 3% del presupuesto estimado.

Cabe aclarar que, si en el transcurso del proceso de selección la ESAL ofreció una suma mayor con el ánimo de obtener los puntos establecidos por la entidad en los criterios de evaluación, el porcentaje ofrecido será el realmente aportado por la ESAL y así se consignará en la minuta del convenio.

**5. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará a la ESAL el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

**Pagos parciales por avance**, es decir PAGOS PARCIALES según el servicio prestado conforme a las actividades a realizar, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.

**NOTA:** Los obligados a facturar electrónicamente deberán enviar factura al correo [recepcionfacturacionelectronica@altamira-huila.gov.co](mailto:recepcionfacturacionelectronica@altamira-huila.gov.co), y el Municipio tendrá 48 horas para aprobar/rechazar factura, además deberá radicar normalmente la representación gráfica de la cuenta y demás documentos obligatorios anteriormente descritos.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES, Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Altamira Huila.

**V.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

El objeto de la presente contratación tiene relación directa con la promoción de la cultura y tradiciones de nuestro Municipio de Altamira, donde se busca que, a través de múltiples eventos dirigidos a la comunidad, tanto campesina o rural como urbana, mantengan y recuerden las tradiciones culturales, ancestrales y deportivas tradicionales que una a todo un pueblo alrededor de sus festividades y tradiciones. Los eventos programados



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**



Página 26 de 40

pretenden que se fortalezca tanto cultural y artístico, como económica, social y psicosocial la comunidad Altamireña con la participación de todo un pueblo en las festividades, por ello como no se trata de un simple evento social, sino de múltiples eventos que traen un beneficio a la sociedad y no al ente territorial, lo que nos lleva a buscar que la modalidad contractual, se pueda desarrollar a través de un proceso competitivo, con una entidad sin ánimo de lucro, que tenga por objeto actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas en beneficio de la comunidad y que cuenten con experiencia y experiencia en la ejecución de esta clase de eventos que nos permita AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

Es por lo anterior que debe entonces someterse el presente contrato a las reglas procedimentales del Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales y de promoción de la diversidad étnica colombiana, así:

**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

**Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

**Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

De lo anterior se puede colegir que si bien es cierto nos encontramos ante un convenio de cooperación y apoyo a suscribirse con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dicha modalidad contractual no presupone la contratación directa puesto que se desconoce en el medio

cuantas entidades sin ánimo de lucro se encuentran en la capacidad de prestar este tipo de servicios o actividades, razón por la cual habrá de realizarse un proceso competitivo para seleccionar el contratista.

#### VI.NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Con el fin de hacer más eficaces los recursos públicos y teniendo en cuenta que el presente contrato no corresponde a aquellos que por mandato de la ley deban tener interventoría para su ejecución, la entidad ha dispuesto que el seguimiento y control del mismo deberá realizarse mediante un supervisor.

Dicha supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio y estará a cargo de la SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO.

El supervisor tiene dentro de sus obligaciones la de supervisión cuando le sean asignadas y es la responsable además de las funciones inherentes a su contrato, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Terminación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

#### VII.ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector al presente estudio previo

#### VIII.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda o sea similar al objeto a contratar, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo de **OCHO (08) AÑOS** a la presentación del presente proceso. Verificados con certificado expedido por la cámara de comercio.

##### A. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

##### B. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

Para efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

### C. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

El Municipio de Altamira Huila también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

### D. REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

### 1. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

### A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

De acuerdo con el contenido suministrado por la entidad en la convocatoria pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma SECOP II, donde estará la convocatoria, donde debe estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a luz de la ley o los estatutos sociales de la ESAL.

**B. CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá presentar cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

**C. LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA**

Deberá anexar la libreta militar o situación militar definida del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

**D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

**E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación del RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**G. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

**I. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código." Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, el municipio de Altamira, realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incurso en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

**J. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM.

**Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

**Para los proponentes** plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM - es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

**K. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:**

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. **Anexo 7.**

**L. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de la misma. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

**M. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE**

Deberá allegarse con la oferta, original paz y salvo expedido por Tesorería Municipal de Altamira – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

**N. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 31 de 40

El proponente deberá anexar con la propuesta, El COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 02), debidamente diligenciados y firmado. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Además deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

**O. CERTIFICADO DE REGISTRO SIPEJ Y/O PAZ Y SALVO SIPEJ:**

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el documento expedido por la Gobernación del Huila, a través del Sistema de Información para Entidades Sin Ánimo de Lucro – SIPEJ, según corresponda a la fecha de constitución de la entidad, así:

- Para las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituidas durante la vigencia 2026, deberá aportarse el Certificado de Registro (SIPEJ).
- Para las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituidas en vigencias anteriores a 2026, deberá aportarse el Certificado de Paz y Salvo (SIPEJ), mediante el cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la vigencia 2025.

NOTA: En ambos casos, el certificado deberá haber sido expedido por la Gobernación del Huila dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES**

**CUMPLE O NO CUMPLE**

**2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el Balance General y Estado de Resultados) con corte al 31 de diciembre de 2025.

Los estados financieros deben estar certificados y dictaminados conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

1. Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
2. Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

**Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera.**

| INDICADOR                          | REQUISITO            |
|------------------------------------|----------------------|
| a. Índice de Liquidez              | Mayor o igual a 1,0  |
| b. Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a 0,65 |
| c. Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 50   |

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

El Municipio de Altamira Huila si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos.

**3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el Balance General y Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2025.

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

**Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional**

| INDICADOR                           | REQUISITO            |
|-------------------------------------|----------------------|
| a. Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,20 |
| b. Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 0,15 |

Debe diligenciar el formato Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional ANEXO 03

| REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL HABILITANTES | CUMPLE O NO CUMPLE |
|------------------------------------------------------|--------------------|
|------------------------------------------------------|--------------------|

#### 4. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

##### A. IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto No. 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto No. 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Es primordial que el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro sea adecuado para desarrollar el convenio, en consecuencia, para efectos del presente estudio, una vez analizado el objeto y alcance de las actividades, se requiere una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social y actividades corresponda directamente con el objeto del presente proceso.

Es importante que la ESAL no tenga limitaciones para suscribir contratos o convenios o en su defecto se debe requerir la debida autorización por el órgano de la ESAL que corresponda para los casos que se requiera.

Teniendo en cuenta el numeral 16.10 de la Circular Externa única de Colombia Compra eficiente, se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro extranjeras en el presente proceso competitivo, así mismo, pueden celebrar este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras que desarrollan proyectos en el territorio de nacional siempre y cuando cumplan los requisitos legales de representación en Colombia y cumplan con lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda o sea similar al objeto a contratar, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo de **OCHO (08) AÑOS** a la presentación del presente proceso. Verificados con la cámara de comercio.

## B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia certificada en la ejecución de dos (02) contratos y/o convenios que incluyan directamente las actividades de organización del presente objeto, cuyo valor sumado debe ser igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado, terminado y liquidado en los últimos 5 años, contados a partir del cierre del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, en relación con el Contrato y/o convenio ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del Acta de Liquidación o también podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento del contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta.

Debe diligenciar el anexo correspondiente - **ANEXO 4 - Formato de experiencia**

## C. PERSONAL REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

| PERFIL                 | CANT | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COORDINADOR</b>     | 1    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ser licenciado en educación física y/o artes escénicas.</li> <li>Experiencia general: Un (01) año a partir del acta de grado</li> <li>Tiempo de dedicación del 50% de la ejecución total del contrato</li> </ul> |
| <b>APOYO LOGÍSTICO</b> | 3    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller</li> <li>Tiempo de dedicación del 100% de la ejecución total del contrato</li> </ul>                                                                                                                   |

Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- a) Cedula de ciudadanía
- b) Diploma o acta de grado (para el coordinador)
- c) Diploma o acta de grado de bachiller
- d) Carta de intención y disponibilidad del personal (Aplica para todo el personal).

| REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES | CUMPLE O NO CUMPLE |
|----------------------------------|--------------------|
|----------------------------------|--------------------|

## 5. REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

### D. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, debe comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente de convocatoria y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios, aporte de la ESAL y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA, especificando el porcentaje de aporte no inferior a 3% para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial.

| REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES | CUMPLE O NO CUMPLE |
|------------------------------------|--------------------|
|------------------------------------|--------------------|

## IX.CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta. Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:

**Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.**

| CRITERIO DE EVALUACIÓN               | PUNTAJE MAXIMO |
|--------------------------------------|----------------|
| Factor eficiencia de la organización | 20             |
| Factor experiencia adicional         | 30             |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 35 de 40

|                                                            |            |
|------------------------------------------------------------|------------|
| Personal requerido                                         | 20         |
| Factor económico (aporte en bienes y servicios o efectivo) | 20         |
| Puntaje apoyo a la industria nacional                      | 10         |
| <b>TOTAL</b>                                               | <b>100</b> |

**A. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN - 20 PUNTOS**

Es importante resaltar que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social y en el caso que se generen utilidades, estas deberán ser reinvertidas nuevamente para el desarrollo de su función.

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores requeridos dentro del proceso competitivo se expresan en eficiencia:

La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se deberá realizar el cálculo de este indicador de la siguiente manera:

Eficiencia: 
$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

\*Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025: entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en la implementación de proyectos destinados a cumplir su función social, verificables en los estados financieros y/o en las notas de estos.

\*Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025: entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en su propia administración (funcionamiento de la ESAL), verificables en los estados financieros y/o en las notas de estos.

Es necesario que la ESAL demuestre que los recursos provenientes para el desarrollo de la implementación de los proyectos que ha ejecutado se han utilizado en gran parte para satisfacer las necesidades de la comunidad y no solo en el funcionamiento de esta, por lo tanto, se estima que sus gastos de funcionamiento **MAYOR IGUAL A 1**.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala.

Para el cálculo de los anteriores indicadores la Entidad tomará la información contenida en los estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2025.

El Municipio de Altamira, calificará la experiencia de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 20 puntos. Diligenciar anexo 09.

**B. FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL - 30 PUNTOS**

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de capital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y**  
**OPORTUNIDAD**



Página 36 de 40

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escoger cuál es la mejor oferta para la ejecución para el presente proceso contractual.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio del sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del contratista, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

El Municipio de Altamira, calificará la experiencia de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 30 puntos.

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                          | PUNTAJE   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Acreditar dos (2) convenios y/o contratos suscrito, ejecutado y liquidado. que incluyan directamente actividades de organización de eventos culturales para la comunidad y/o de coordinación de apoyo en la ejecución de programas sociales.      | 15 puntos |
| Acreditar cuatro (4) convenios y/o contratos suscritos, ejecutados y liquidados que incluyan directamente actividades de organización de eventos culturales para la comunidad y/o de coordinación de apoyo en la ejecución de programas sociales. | 30 puntos |

Debe diligenciar en el anexo correspondiente - ANEXO 8 - Formato de experiencia adicional

**C. PERSONAL REQUERIDO - 20 PUNTOS:**

El municipio asignara máximo de 20 puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleara la mayor cantidad de personal vinculado a la entidad por nómina. Para ser acreedor de estos puntos, se debe presentar los siguientes documentos adicionales:

- Deber a contar con lo siguiente:

El puntaje será de acuerdo con los siguientes criterios:

| PERFIL          | CANT | EXPERIENCIA                                                                                                                                        | PUNTAJE   |
|-----------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| COORDINADOR     | 1    | Debe acreditar haberse desempeñado como coordinador en dos (2) contratos, cuyos objetos estén relacionados con coordinación de eventos culturales. | 10 puntos |
| APOYO LOGÍSTICO | 3    | Debe acreditar experiencia en dos (2) contratos, cuyos objetos estén relacionados con coordinación de eventos culturales.                          | 10 puntos |

**D. PROPUESTA ECONÓMICA- 20 PUNTOS**

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente de la convocatoria y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.

El Puntaje se otorgará sobre 20 puntos y serán discriminados de la siguiente manera:



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**



Página 37 de 40

| FACTOR                                                                   | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------------------------|---------|
| Aporte ESAL en bienes y servicios administrativos Valor equivalente a 3% | 5       |
| Aporte ESAL en bienes y servicios administrativos Valor equivalente a 5% | 10      |
| Aporte ESAL en bienes y servicios administrativos Valor equivalente a 7% | 20      |

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA, especificando el porcentaje de aporte para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial.

**E. PUNTAJE APOYO DE INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS**

Se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la ley 816 de 2003. (ANEXO 6). El Municipio de Altamira, calificará la experiencia de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 10 puntos.

| Porcentaje de los bienes y servicios nacionales.          | Puntaje |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Cien por ciento 100% de los servicios de origen Nacional. | 10      |

**X.REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS**

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015):

En coherencia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen además reglas de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Por otro lado, se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la ley 816 de 2003.

**XI.ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

| ALCALDIA MUNICIPAL DE ALTAMIRA | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la actividad? | Responsable por el control | Fecha estimada en que se inicia | Fecha estimada en que se termina | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |    |
|--------------------------------|-------|--------|--------|------|-------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|-----------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|----------------------|----|
|                                |       |        |        |      |             |                                          |              |         |            |           |                        |                                        | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                       |                            |                                 |                                  |                                | Periodicidad         | Ad |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**



Página 38 de 40

| 1                                                                                           | 2                                                                                                                          | 3                                                                                         | 4                                                                        | 5                                                                            | 6                                                                               | 7                                                     | 8                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| GENERAL                                                                                     | ESPECÍFICO                                                                                                                 | ESPECÍFICO                                                                                | GENERAL                                                                  | GENERAL                                                                      | ESPECÍFICO                                                                      | ESPECÍFICO                                            | ESPECÍFICO                                                        |
| EXTERNO                                                                                     | INTERNO                                                                                                                    | INTERNO                                                                                   | EXTERNO                                                                  | EXTERNO                                                                      | INTERNO                                                                         | INTERNO                                               | INTERNO                                                           |
| EJECUCIÓN                                                                                   | EJECUCIÓN                                                                                                                  | EJECUCIÓN                                                                                 | PLANEACIÓN                                                               | EJECUCIÓN                                                                    | EJECUCIÓN                                                                       | CONTRATACIÓN                                          | EJECUCIÓN                                                         |
| OPERACIONAL                                                                                 | OPERACIONAL                                                                                                                | OPERACIONAL                                                                               | REGULATORIO                                                              | SOCIAL O POLÍTICO                                                            | OPERACIONAL                                                                     | FINANCIERO                                            | OPERACIONAL                                                       |
| No acatar las obligaciones del convenio y no obrar con buena fe en las etapas contractuales | Incumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de informes de ejecución y gestión por parte del conveniente | Faltas en reserva de información, equipos                                                 | Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual | Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del convenio | Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral | Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista | Fallas en procesos, averías, sistemas, o inasistencia a reuniones |
| Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad                       | Baja calidad en la ejecución y/o supervisión                                                                               | Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños                               | Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico                 | Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos                       | Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993                                     | Riesgos en proceso de ejecución                       | Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias                   |
| 1                                                                                           | 3                                                                                                                          | 2                                                                                         | 3                                                                        | 3                                                                            | 2                                                                               | 1                                                     | 2                                                                 |
| 3                                                                                           | 3                                                                                                                          | 3                                                                                         | 3                                                                        | 4                                                                            | 2                                                                               | 3                                                     | 4                                                                 |
| 4                                                                                           | 6                                                                                                                          | 5                                                                                         | 6                                                                        | 7                                                                            | 4                                                                               | 4                                                     | 6                                                                 |
| RIESGO BAJO                                                                                 | RIESGO ALTO                                                                                                                | RIESGO MEDIO                                                                              | RIESGO ALTO                                                              | RIESGO ALTO                                                                  | RIESGO BAJO                                                                     | RIESGO BAJO                                           | RIESGO ALTO                                                       |
| CONTRATISTA                                                                                 | CONTRATISTA                                                                                                                | CONTRATISTA                                                                               | ENTIDAD/ CONTRATISTA                                                     | ENTIDAD/ CONTRATISTA                                                         | CONTRATISTA                                                                     | ENTIDAD ESTATAL                                       | ENTIDAD ESTATAL                                                   |
| Fortalecimiento de la supervisión del convenio, por parte de la entidad                     | Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido                                           | Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento | Establecimiento de garantías antes cambios normativos                    | Establecer condiciones para atender contingencias                            | Seguimiento para el cumplimiento de aportes                                     | Certificados y registros presupuestales ajustados     | Planificación en supervisión del convenio                         |
| 1                                                                                           | 2                                                                                                                          | 1                                                                                         | 3                                                                        | 1                                                                            | 1                                                                               | 1                                                     | 1                                                                 |
| 2                                                                                           | 3                                                                                                                          | 2                                                                                         | 2                                                                        | 3                                                                            | 2                                                                               | 2                                                     | 2                                                                 |
| 3                                                                                           | 5                                                                                                                          | 3                                                                                         | 5                                                                        | 4                                                                            | 3                                                                               | 3                                                     | 3                                                                 |
| RIESGO BAJO                                                                                 | RIESGO MEDIO                                                                                                               | RIESGO BAJO                                                                               | RIESGO MEDIO                                                             | RIESGO BAJO                                                                  | RIESGO BAJO                                                                     | RIESGO BAJO                                           | RIESGO BAJO                                                       |
| NO                                                                                          | NO                                                                                                                         | SI                                                                                        | SI                                                                       | SI                                                                           | SI                                                                              | SI                                                    | NO                                                                |
| CONTRATISTA                                                                                 | ENTIDAD/ CONTRATISTA                                                                                                       | ENTIDAD/ CONTRATISTA                                                                      | ENTIDAD/ CONTRATISTA                                                     | ENTIDAD/ CONTRATISTA                                                         | ENTIDAD/ CONTRATISTA                                                            | ENTIDAD ESTATAL                                       | ENTIDAD/ CONTRATISTA                                              |
| Jul. de 2026                                                                                | Jul. de 2026                                                                                                               | Jul. de 2026                                                                              | Jul. de 2026                                                             | Jul. de 2026                                                                 | Jul. de 2026                                                                    | Jul. de 2026                                          | Jul. de 2026                                                      |
| Sept. de 2026                                                                               | Sept. de 2026                                                                                                              | Sept. de 2026                                                                             | Sept. de 2026                                                            | Sept. de 2026                                                                | Sept. de 2026                                                                   | Sept. de 2026                                         | Sept. de 2026                                                     |
| Revisión de los términos y ejecución del convenio                                           | En la supervisión                                                                                                          | Durante el desarrollo del convenio                                                        | Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad               | Por evento                                                                   | Durante el desarrollo del convenio                                              | Una vez                                               | Durante el desarrollo del convenio                                |
| CRONOGRAMA DEL PROCESO                                                                      | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN                                                                                            | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN                                                           | POR EVENTO                                                               | OTRO                                                                         | QUINCENAL                                                                       | POR EVENTO                                            | SEMANAL                                                           |



**MUNICIPIO DE ALTAMIRA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NIT: 891.180.118-4**

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**



Página 39 de 40

|    |            |         |              |                  |                                                                                                 |                                                                         |   |   |   |                |                 |                                                                |   |   |   |              |    |                      |              |               |                                                   |                                 |
|----|------------|---------|--------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----------------|-----------------|----------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|----|----------------------|--------------|---------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|
| 9  | ESPECÍFICO | EXTERNO | CONTRATACIÓN | REGULATORIO      | Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas                     | Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato         | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO    | CONTRATISTA     | Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO  | SI | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Jul. de 2026 | Sept. de 2026 | Revisión de los términos y ejecución del convenio | POR EVENTO                      |
| 10 | ESPECÍFICO | INTERNO | CONTRATACIÓN | ECONÓMICO        | Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato                                   | Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO   | ENTIDAD ESTATAL | Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia     | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO  | SI | ENTIDAD ESTATAL      | Jul. de 2026 | Sept. de 2026 | Revisión de los términos y ejecución del convenio | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |
| 11 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL      | Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños                                     | Afectaciones o daño a terceros personal operativo o beneficiarios       | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO    | CONTRATISTA     | Aseguramiento por póliza de daños                              | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO  | SI | ENTIDAD ESTATAL      | Jul. de 2026 | Sept. de 2026 | Revisión de los términos y ejecución del convenio | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |
| 12 | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN    | DE LA NATURALEZA | Desórdenes sociales, accidentes de trabajo del personal, paros, protestas que impidan logística | Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento                   | 4 | 4 | 8 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA     | Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza     | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | SI | CONTRATISTA          | Jul. de 2026 | Sept. de 2026 | Revisión de los términos y ejecución del convenio | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |

**XII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

La aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”. Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de asociación, pues estos solo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

**XIII. GARANTÍAS**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante y debe tener los siguientes amparos:

| AMPARO                                                              | VIGENCIA                                                                     | VALOR                                                                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                                        | Por el término de la duración del contrato y seis (06) meses más             | 10% del valor del contrato                                           |
| Calidad del Servicio                                                | Por el término de duración del contrato y un (01) año más                    | 10% del valor del contrato                                           |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Por el termino de vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más. | 5% del valor del contrato                                            |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (*)                          | Por el término de la duración del contrato                                   | Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 |

**XIV. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

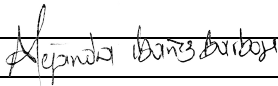
Con el fin de hacer más eficaces los recursos públicos y teniendo en cuenta que el presente convenio no corresponde a aquellos que por mandato de la ley deban tener interventoría para su ejecución, la entidad ha dispuesto que el seguimiento y control del mismo deberá realizarse mediante un supervisor.

Dicha supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio y estará a cargo de **LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**.

Altamira, Huila, 29 de julio de 2026

Responsable,

  
**ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO**  
 Secretaria General y Desarrollo Comunitario

|                                                                                            |                                                                                            |                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma:  | Firma:  | Firma:                                                                                        |
| Proyectó: LILI ALEJANDRA IBAÑEZ<br>Apoyo Jurídico en Contratación                          | Revisó : JESÚS ANTONIO COLLAZOS ZAMBRANO<br>R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS      | Aprobó: ALEYDIS FERNANDA CABRERA<br>VAQUIRO - Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario |